



el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Isabel del Campo Esquinas contra la Resolución de 26 de junio de 2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se resuelve el expediente de solicitud única 08/0508, en relación con las ayudas de pago único y ayudas por superficie correspondientes a la campaña 2013/2014.

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 20 de abril de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 29 de enero de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

ANUNCIO de 9 de junio de 2015 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2015082072)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Acehúche, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes.

Acehúche, a 9 de junio de 2015. El Alcalde, MARIANO ENRIQUE NOLASCO JULIÁN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de junio de 2015 sobre incoación de expediente administrativo. (2015082060)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones de este Ayuntamiento con fecha 9 de junio de 2015 ha decretado la incoación de expediente administrativo para resolver la solicitud de alojamiento interino en el despacho 101 del Edificio Garaje 2.0 efectuada por la empresa Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de acuerdo con lo establecido en el art. 27 del Reglamento Municipal por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab".

Según se dispone en el mismo, esta modalidad de alojamiento se autorizará inicialmente durante un período de seis meses, que se prorrogará automáticamente de forma trimestral, salvo comunicación en contrario por parte del empresario o del Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda exceder la duración total, incluidas las posibles prórrogas, de dos años.

Debe tenerse en cuenta, además que a esta modalidad de alojamiento le será de aplicación, así mismo, el régimen jurídico previsto en el Título IV del Reglamento Municipal, particularmente en sus artículos 50 y 51 (derechos y obligaciones).

— Las características del despacho referido son las siguientes:

Local: 101, situado en Planta Primera. Loc. Superf: (34,4 m²). Usos: Despacho/Oficina-Linda Frente: Pasillo. Linda Decha: Desp. 102.

— Importe de la Tasa que procedería abonar por el servicio de alojamiento interino de iniciativa empresarial, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios a usuarios del Centro:

Cuota tributaria mensual = 8 € x 34,4 m² = 275,2 €/mes.

— Importe de la fianza que procedería depositar para garantizar el cumplimiento de obligaciones inherentes al servicio alojamiento: 275,2 €/mes.

Se somete el expediente a un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier otra iniciativa empresarial innovadora interesada en alojarse de forma interina en dicho des-